



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2194.-**

**ZAPALLAR, 15 ABR 2015**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir Áridos en modalidad de suministro para el Departamento de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección.

2° Que, para la adquisición de dicho suministro, mediante Decreto de Alcaldía N° 1024/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 23 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-26-LE15.

4° Que, con fecha 11 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **NELSON GERARDO CONTRERAS GONGORA**; 2°) **VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA**; 3°) **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.** y 4°) **COMERCIALIZADORA RUIZ & BASTIDAS LTDA.**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 18 de marzo de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.** era inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases, toda vez que no adjunta documentación administrativa esencial, pese a ser requerida a través de Foro Inverso.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumplen con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA, Cédula de Identidad N° 7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 18 de marzo de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1º ADJUDÍQUESE a VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA, Cédula de Identidad N°** el suministro de Áridos para el Departamento de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección, hasta por un monto máximo de **\$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos)**, impuestos incluidos y un plazo de 12 meses, de conformidad a los siguientes valores unitarios.

LÍNEAS	PRODUCTO	VALOR NETO POR M <sup>2</sup>
Línea 1	<b>Maicillo color amarillo, sin terrón ni despuntes vegetales y cuerpos extraños</b>	\$5.000.-
Línea 2	Gravilla	\$12.000.-
Línea 3	<b>Arena Fina lavada libre de impureza y desechos vegetales</b>	\$10.000.-
Línea 4	Bolones	\$10.000.-

**2º EMÍTANSE** las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1024/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-26-LE15.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-012-003-002; Materiales para Mantenión y Reparaciones.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JBR